

Asociación de Internautas



Sexting: Qué es, riesgos y consejos.

Tras intercambiar varios mensajes subidos de tono, en ese momento en el que las hormonas dominan a tu cerebro te tomas una una fotografía claramente explícita para acompañar a un texto igual de sugerente. No te lleva más que un par de segundos, ya que la cámara del móvil está bien a mano y el propio teléfono tiene conexión a internet. ¡Enhorabuena, acabas de hacer *sexting*! Y probablemente entiendas el éxito que tiene esta práctica, puesto que es "*fácil y divertida*."

Se llama *sexting* ya que es el fenómeno de **fotografiarse en actitud provocativa para enviar las imágenes a alguien de confianza**. En un principio comenzó haciendo referencia al envío de mensajes de naturaleza sexual y con la evolución de los teléfonos móviles, ha derivado en el envío de fotografías o vídeos de contenido sexual. Son contenidos muy íntimos, generados por los propios remitentes, mediante la grabación de sonidos, fotos o vídeos propios en actitudes sexuales, desnudos o semidesnudos, normalmente con destino a una pareja sexual o amorosa, aunque también en, no pocas ocasiones, a otros amigos, como un simple juego.

Aunque claro, es una de esas cosas que solo le pasa a los menores de edad y que, cuando nos hacemos mayores ni se nos ocurriría hacer? Pues no, no lo es. Según la encuesta anual [Relaciones y tecnología](#) realizada por la firma de seguridad McAfee, **un 50% de los mayores de 18 años utiliza su móvil para enviar o recibir mensajes, fotos o vídeos de contenido sexual a alguno de sus contactos**, y muchos de ellos almacenan en su teléfono esos contenidos que han enviado o recibido y que consideran ¿de riesgo?.

¿Qué riesgos entraña el sexting?

- **Riesgo de exposición a pederastas y otros acosadores o chantajistas.**

Las personas que realizan estas acciones corren el riesgo de que dichas imágenes acaben siendo **usadas para chantajearles**, ya sea por parte de los destinatarios de las mismas o de terceras personas que se hagan con dichas imágenes. El riesgo se multiplica si hablamos de menores, puesto que una fotografía de los mismos en actitudes sexuales puede sugerir una precocidad sexual a algunas personas a las cuales les llegue la fotografía o vídeo, y provocar el deseo de un encuentro lo que implica un posible abuso o corrupción del/a menor o exponerles a un chantaje de tipo sexual relacionado con el denominado *grooming*.

- **Responsabilidad penal.**

Aunque parezca algo banal en la sociedad actual, **la imagen de una persona esta protegida por tanto por la Constitución, como por la Ley de Protección de datos y el Código Penal**. Además, ciertas imágenes producidas o transmitidas por menores podrían ser consideradas *pornografía infantil* y derivar consecuencias penales. En los Estados Unidos ya ha habido sentencias que condenan a menores por esta cuestión o por otras vinculadas, como explotación de menores, la cuestión se agrava cuando se graban y difunden imágenes de otros menores.

- **Riesgos psicológicos y sociales.**

Una persona cuya imagen o vídeo erótico es distribuido sin control puede verse humillada públicamente y acosada , y sufrir graves trastornos a causa de ello. Imaginate levantarte un día y que todos tus amigos/as tengan una foto tuya en clara actitud sexual? el impacto psicologico puede ser brutal.

¿Qué puedo hacer para prevenirlo?

Hablamos de una práctica que es voluntaria, así que siempre y remarco, **SIEMPRE, piénsatelo antes de enviar**. Lo que publicas online o sale de tu propio móvil se convierte en irrecuperable, escapa para siempre de tu control y puede llegar a cualquiera en cualquier momento. Lo que ahora quieres mostrar de ti, mañana puede que no te guste. A quien se lo envías hoy, quizás mañana no sea tu amigo.

Desnudez y minoría de edad, delito de pornografía infantil. La pornografía infantil es un delito cuando se crea, se posee o se distribuye. Se considera pornografía infantil la protagonizada por quien no ha cumplido los 18 años. Si te llegan este tipo de imágenes, bórralas de inmediato. Si crees que su difusión está dañando a alguien, ponlo antes en conocimiento de una persona adulta o en caso de que sea necesario de la policía.

La imagen es un dato personal cuyo uso está protegido por la Ley. La imagen de alguien no se puede utilizar sin el consentimiento de la persona implicada. En ciertos casos hace falta incluso otro tipo de autorizaciones. No lo olvides. Si hay problemas, esto puede ponerse sobre la mesa y comprometerte.

Recibir o tomar una imagen de una persona no te da derecho a distribuirla. El hecho de contar con una imagen (fotografía o vídeo) en tu teléfono móvil no significa que tengas derecho a hacer con ella lo que quieras. Son cosas diferentes. Incluso si te dieron permiso para tomar la imagen, no significa que la puedas enviar a terceros.

La Ley actúa siempre, también para los menores, con Internet y los móviles. Que todo el mundo lo haga, que consideres que no van a poder identificarte, o que seas menor de edad no te libra del peso de la justicia. Las leyes están para protegerte y por eso actúan en todos los ámbitos. También protegen a los demás, y te pedirán cuentas si no respetas las reglas.

No participes con tu acción, tu risa o tu omisión. Cuando el sexting deriva en humillación y acoso colectivo, la víctima sufre un daño enorme, un sufrimiento extremo. Si lo promueves y lo jaleas, eres responsable. Si te callas, tu silencio ayuda a quien acosa y hiere a la víctima.

A continuación os dejamos un pequeño resumen:

- * Es el fenómeno de fotografiarse en actitud provocativa para enviar las imágenes a alguien de confianza Son contenidos muy íntimos, generados mediante la grabación de sonidos, fotos o vídeos propios en actitudes sexuales, desnudos o semidesnudos Es "fácil y divertida?", por lo que la gente no es consciente del peligro que entraña
- * De exposición a pederastas y otros acosadores o chantajistas. *Tus imágenes pueden ser usadas para chantajearte, ya sea por parte de los destinatarios de las mismas o de terceras personas que se hagan con dichas imágenes. Desnudez y minoría de edad, delito de pornografía infantil *Es un delito cuando se crea, se posee o se distribuye. Se considera pornografía infantil la protagonizada por quien no ha cumplido los 18 años

- Responsabilidad penal. *En España, la imagen de una persona esta protegida por tanto por la Constitución, como por la Ley de Protección de datos y el Código Penal Riesgo psicológicos *Imagínate levantarte un día y que todos tus amigos/as tengan una foto tuya en clara actitud sexual... el impacto que te puede acarrear puede ser brutal.
- * Es voluntaria, así que SIEMPRE piénsatelo antes de enviar. Lo que publicas online o sale de tu propio móvil se convierte en irrecuperable, escapa para siempre de tu control y puede llegar a cualquiera en cualquier momento A quien se lo envías hoy, quizás mañana no sea tu amigo/a.

[Reproducido de Derecho de la Red](#)

2019 ©Asociación de Internautas